

## Boletín



## Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Las Leyes obligan en la Península e Islas adyacentes a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. La promulgación se entiende hecha el día que termina la inserción de las Leyes en la «Gaceta». (Código civil, art. 1.º)

La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 2.º)

Las Leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusiesen lo contrario. (Art. 3.º)

A fin de que nunca pueda servir de excusa a las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos para faltar al cumplimiento de las órdenes el no haber recibido los BOLETINES, éstos irán numerados, y deberán, las expresadas Autoridades y Corporaciones, reclamar del Administrador, por el correo inmediato, el número o números que les hayan faltado; y si dicho Administrador no lo verificase o lo retardase, se dirigirán aquéllos en queja

al Gobernador de la provincia, para no incurrir en responsabilidad. (Real orden de 20 de Abril de 1888).

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

Inmediatamente que los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo siguiente.

El importe de la inserción de anuncios de interés particular, edictos y resoluciones judiciales que no sean a instancia de parte pobre y los de subastas de servicios públicos, se satisfarán también por adelantado, a razón de 30 céntimos línea. Todo pago se hará por anticipado. Número suelto 25 céntimos de peseta; atrasado 50.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría	80 pesetas
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
Juzgados y Juntas vecinales	15 pesetas
Cámaras Oficiales de la provincia.—Año	50 pesetas.
Particulares.—Año	40 pesetas.
Semestre	22 id.
Trimestre	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Intervención de fondos provinciales, Negociado de Beneficencia. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se levanta el estado de guerra establecido por el Decreto de 29 de Marzo último y se declara en su lugar el de alarma, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 34 de la vigente ley de Orden público de 28 de Julio de 1933, en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Guipúzcoa, Vizcaya y León y plazas de Soberanía en Marruecos: Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Continúa el estado de alarma en las provincias de Huesca, Navarra, Palencia, Santander y Teruel; y se declara subsistente el de prevención en las restantes partes del territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el mentado Decreto de 29 de Marzo próximo pasado.

Artículo 3.º Las causas que por declaración del estado de guerra se vienen tramitando por la jurisdicción militar por hechos cometidos en el territorio de las provincias en que se levanta el estado de guerra, pasarán, desde luego, al conocimiento de los Tribunales ordinarios competentes, salvo que por su naturaleza especial no estuviese reservada la competencia para conocer de las mismas a la jurisdicción de Guerra.

Dado en Madrid a trece de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR NÚM. 87

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia, en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Astudillo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta.—El casco del pueblo de Astudillo.

Zona declarada sospechosa.—La totalidad del término municipal de Astudillo.

Medidas que deben poseer en práctica.—Todas las señaladas en el capítulo XXXII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirlos con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les condena.

Palencia 9 de Abril de 1935.

El Gobernador civil,  
Victoriano Maesso

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Núm. 155

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda de las zonas 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª de la capital de Barcelona, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 29 del mismo), se admiten en esta Delegación de Hacienda las instancias de funcionarios y Recaudadores que en solicitud de dichos

cargos se presenten, hasta el día 30 del presente mes en que expira el plazo para las zonas 2.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, y el día 2 de Mayo próximo, para la 3.ª y 4.ª

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los que pueda interesar.

Palencia 11 de Abril de 1935.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

## Delegación provincial de Trabajo de Palencia

Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Accidentes de Trabajo, deberán los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia interesar de las Compañías aseguradoras, patronos, etcétera, que las respuestas al cuestionario del Boletín estadístico de accidentes del trabajo, se concreten con precisión, evitando las contestaciones ambiguas o dudosas, que dificultan grandemente las clasificaciones estadísticas posteriores.

Palencia 15 de Abril de 1935.—El Delegado provincial de Trabajo, Manuel Martín.

## Comandancia de la Guardia civil de Palencia

A las once horas del día que haga veinte del de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, o al siguiente si no fuese laborable, se celebrará en el Salón de Actos de la Comandancia expresada, sito en la calle de Eduardo Dato, 21, de esta Capital, ante la Junta económica correspondiente, concurso de industriales y agricultores para en cumplimiento a cuanto dispone la Orden ministerial de Gobernación de 2 del

pasado mes de Marzo (Gaceta número 88), contratar el suministro de raciones de cebada y paja reglamentarias que puedan necesitar desde Mayo próximo a fin del año corriente los caballos de la indicada Unidad, con destino en los pueblos que se detallan en la relación anexa al pliego de condiciones, al que se atenderán los concursantes y está a la vista en la oficina de la Comandancia indicada.

Palencia 15 de Abril de 1935.—El Primer Jefe, Pascasio López Zapata.

## Núm. 154

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

## JEFATURA DE AGUAS

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos ocupados en el término municipal de Alba de los Cardaños, con motivo de la capitalización de perjuicios de fincas, por el pantano de Camporredondo, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde de Alba de los Cardaños, por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la

información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid 11 de Abril de 1905.—  
El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas.

## RELACION QUE SE CITA

*Barrio Campo. Residencia: Alba de los Cardaños. Clase de las fincas: labor*

Cesáreo Terán, 11 fincas.  
Francisco Fernández, 9 idem.  
Vicente Martín, 6 idem.  
Carmen Cuesta, 3 idem.  
Martina Martino, 6 idem.  
Elias Crespo, 10 idem.  
Clemente Diez, 6 idem y un prado.  
Emiliano Redondo, 16 fincas.  
Martina Terán, 17 idem.  
Pilar Varga, 9 idem.  
Saturnino Redondo, 22 idem.  
Benito Redondo, 7 idem.  
Pedro Mediavilla, 4 idem.  
Felipe Mediavilla, 13 idem.  
Martín Mediavilla, 8 idem.  
Manuel Cuesta, 13 idem y un prado  
José Redondo, 15 fincas.  
Pedro Bustamante, 11 id.  
Santiago Mediavilla, 12 idem.  
Rufino Mediavilla, 9 idem.  
Pedro Vejo, 7 idem.  
Victor Mediavilla, 13 idem.  
Antonio Diez. Residencia: Triollo,  
4 fincas.

*Barrio Castro.—Residencia: Triollo*

Mariano Terán, 12 fincas.  
Aniceto Martín, 10 idem.  
Ricardo Crespo, 32 idem.  
Santa Redondo, 10 idem.  
Lina Pérez, 13 idem.  
Felipe Sierra, 31 idem.  
Felipe Rodrigo, 2 idem.  
José Serrano.  
Celestino Vejo, 14 idem.  
María Hidalgo, 7 idem.  
Josefa Diez, 12 idem.  
Gregorio Cuesta, 10 idem.  
Abad de la C. del Soto C., 2 idem.  
Manuela Redondo, 1 idem.  
Fructuoso Alonso, 4 idem.  
Felipa Cuesta. Residencia: Alba de los Cardaños, 12 fincas.  
Antonio Montes, 11 idem.  
Victoria Rodríguez, 11 idem.  
María Cosgaya, 13 idem.  
Ramón de la Varga, 27 idem.  
Mariano Rodrigo. Residencia: Palencia, 10 fincas.  
Lucas Martino. Residencia: Santander, 1 finca.  
Cruz Redondo, 9 idem.  
Daniel Mediavilla, 16 idem.  
Enrique Martín, 14 idem.  
Mariano Cuesta, 23 idem.  
Ramona Puerta, 6 idem.  
José Alonso, 9 idem.  
Manuel Redondo Cuesta, 16 idem.  
Hilario Mediavilla. Residencia Alba de los Cardaños, 14 fincas.  
Mariano Mediavilla, 11 idem.  
Victoria Pérez, 9 idem.

*Monte Hoyos.—Residencia Alba de los Cardaños*

Propios del Ayuntamiento, 1 finca

# DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

Concurso para la provisión de 170 plazas del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado

## LISTA DEFINITIVA DE OPOSITORES ADMITIDOS

Número de orden	Nombre y apellidos	Edad — Años	NATURALEZA	VECINDAD
			Pueblo y Ayuntamiento	Pueblo y Ayuntamiento
1	Teófilo Cabeza Mero.	27	Valladolid.	Villaumbrales.
2	Vicente Mesonero González.	24	Villamuriel de Cerrato.	Villamuriel de Cerrato.
3	Florentino Maeso Laso.	28	Villapún, Santervás de la Vega.	Villapún, Santervás.
4	Dioscórides Polo Santoyo.	34	Magaz.	Magaz.
5	Pedro Pérez Penche.	29	Támara.	Támara.
6	Emilio Diez Baranda.	29	Dueñas.	Villamuriel de Cerrato.
7	Patricio Triana Martín.	29	Torremormojón.	Torremormojón.
8	Emeterio León Tejedor.	24	Arenillas Nuño Pérez, Villanuño.	Arenillas, Villanuño.
9	Francisco Montero Antón.	32	Valsadornín, Vañes.	Valsadornín, Vañes.
10	Irineo Pérez García.	25	Villamuriel de Cerrato.	Villamuriel.
11	Luis Sánchez García.	24	Espinosa de Villagonzalo.	Espinosa.
12	Dominico Montalvo Miguel.	26	Acera de la Vega, Villota del P.	Acera, Villota del Páramo.
13	Celestino Redondo García.	26	Cubillas de Cerrato.	Cubillas.
14	Julián González Gallardo.	25	Santoyo.	Santoyo.
15	Emiliano Salvador Alonso.	25	Pino del Río.	Pino del Río.
16	Ladislao Pérez Paredes.	30	Calzada de los Molinos.	Calzada.
17	Pedro Pérez Paredes.	34	Idem.	Idem.
18	Germán Parte Herrero.	31	Calahorra de Boedo.	Calahorra.
19	Domiciano Quiroce Fernández.	29	Valdespina.	Valdespina.
20	Benjamín Salvador Alonso.	27	Pino del Río.	Pino del Río.
21	Antonio Marín Gutiérrez.	25	Sotobañado.	Santa Cruz de Boedo.
22	Ildefonso Gutiérrez González.	24	Vega de Bur.	Vega de Bur.
23	Tomás de la Mata Merino.	29	Castrillejo de la Olma, Villoldo.	Castrillejo, Villoldo.
24	Andrés de la Fuente Borregán.	24	Idem.	Idem.
25	Justiniano García Martínez.	24	Mantinos.	Villalba de Guardo.
26	Miguel Saldaña Aparicio.	29	Ribas de Campos.	Ribas de Campos.
27	Nicolás Modrón Prieto.	35	Valdecañas.	Valdecañas.
28	Isaac de Prado Villalba.	28	Mantinos.	Mantinos.
29	Jesús Herrero Calvo.	27	Saldaña.	Saldaña.
30	Juan Diez Collado.	26	Otero de Guardo.	Otero de Guardo.
31	Florentino Maeso Granja.	30	Villalumbroso.	Villalumbroso.
32	Rodrigo García Guerra.	32	Becerril de Campos.	Ribas de Campos.
33	Germán Husillos Varas.	35	Villodre.	Fuentes de Valdepero.
34	Antonio Salazar González.	35	Villamuriel de Cerrato.	Villamuriel.
35	Eulogio Noriega de la Villa.	29	Torrecárcela (Valladolid).	Paredes de Monte, Palencia.
36	Indalecio López Fernández.	27	Valdespina.	Valdespina.
37	Elpidio Calderón Gutiérrez.	25	Valoria de Aguilar.	Valoria de Aguilar.
38	Pedro Alconero Meriel.	33	Amayuelas de Abajo.	Amayuelas de Abajo.
39	Francisco García Losada.	31	Población de Campos.	Población de Campos.
40	Conrado Campo Martín.	24	Vega de doña Olimpa.	Vega de doña Olimpa.
41	Julián Sánchez Doncel.	24	Piña de Campos.	Piña de Campos.
42	Elias Alvarez Atroyo.	31	Villaluenga de la Vega.	Villaluenga.
43	Aureliano Rodríguez Merino.	26	Amusco.	Villamuriel de Cerrato.
44	Faustino Calzada Rodrigo.	29	Dueñas.	Dueñas.
45	Félix Rodríguez Cuesta.	27	Mantinos.	Mantinos.
46	Leonides Hospital Torre.	29	Cubillo de Castrejón, Castrejón.	Cubillo, Castrejón.
47	Torcuato Mancebo Martín.	26	Otero de Guardo.	Otero de Guardo.
48	Epifanio Val Barruso.	25	Prádanos de Ojeda.	Palencia.
49	Hermógenes Pastor Varas.	26	Valles de Palenzuela (Burgos).	Cordovilla la Real.
50	Paulino Gutiérrez Pastor.	31	Arenillas Nuño Pérez, Villanuño.	Arenillas Nuño Pérez, Villanuño.
51	Manuel García de Cabo.	31	Villalón (Valladolid).	Autilla del Pino.
52	Andrés Quintano Castaño.	30	Astudillo.	Astudillo.
53	Secundino del Río Francia.	28	Barrios de la Vega, Villaluenga.	Barrios de la Vega, Villaluenga de la Vega.
54	Florencio Campo Pelaz.	29	Roscales de la Peña, Castrejón.	Roscales, Castrejón.
55	Julio Valles Franco.	29	Villabasta.	Villabasta.
56	Julián Cubero Plaza.	35	Mojados (Valladolid).	Mojados.
57	Heraclio Gutiérrez Santos	25	Arenillas de San Pelayo.	Arenillas.
58	Felipe Muñoz Rubio.	32	Boadilla del Camino.	Ito del Castillo (Burgos).
59	José Huerfía Pedraza.	27	Becerril de Campos.	Becerril de Campos.
60	Benigno Villota Santiago.	32	Torremormojón.	Torremormojón.
61	Zacarias Montero del Río.	28	Villalcón.	Villalcón.
62	Cecilio Lozano Llorente.	26	San Salvador de Cantamuda.	San Salvador.
63	Mariano Arto Tejerina.	35	Herfuela.	Verdeña, Celada de Robledo.
64	Eugenio Merino García.	27	Valenoso, Vega de doña Olimpa.	Valenoso, Vega de doña Olimpa.
65	Aquillino Vega Luis.	32	Fontecha, Respenda de la Peña.	Carbonera, Villafriel.
66	Pedro Cabeza Andérez.	26	Valladolid.	Estalaya, Celada de Robledo.
67	Marceliano Fuente González.	31	Ventosa de Pisuerga.	Zarzas Pisuerga (Burgos).
68	Acacio Camino Hoyos.	29	Llano de Valdearroyo (Santander) Rozas Valde.	Aguilar de Campoo.
69	Licerio Arnáiz Borro.	28	Villodre.	Villodre.
70	Asterio de las Heras Diez.	29	Saldaña.	Saldaña.
71	Eusebio Abia Gutiérrez.	26	Villameriel.	Villameriel.
72	Saturnino Abril Aguado.	26	Torremormojón.	Torremormojón.
73	Inocencio Prado García.	25	Villarmienzo, Quintanilla Onsoña.	Villarmienzo, Quintanilla Onsoña.
74	Emeterio Herrero Romero.	35	Lores.	Lores.
75	Guillermo Rojo García.	33	Matalbaniega, Cenera de Zalima.	San Cebrían de Mudá.
76	Balbino López Morrondo.	31	Fuentes de Valdepero.	Fuentes de Valdepero.

Número de orden	Nombre y apellidos	Edad Años	NATURALEZA	VECINDAD
			Pueblo y Ayuntamiento	Pueblo y Ayuntamiento
77	Simón Roldán Abril.	30	Autila del Pino.	Autila del Pino.
78	Juan Calvo San Miguel.	30	Santoyo.	Palencia.
79	Julián Porras Gil.	32	Castrillo de Villavega.	Abla de las Torres.
80	Valeriano Pérez Becoechea.	26	Cenera de Zalima.	Olleros de Pisuegra, Valeria de Aguilar.
81	Marciano Susilla Ruiz.	29	Pomar de Valdivia.	Pomar de Valdivia.
82	José Pérez Bercedo.	25	Villanueva de la Nía (Santander) Valderredible.	Orbó, Brañosera.
83	Santiago Novo de Vega.	26	Riberos de la Cueva.	Riberos de la Cueva.
84	Eladio Calvo Martín.	24	Roscales, Castrejón de la Peña.	Roscales, Castrejón de la Peña.
85	Antonio Rebanal Gómez.	32	Cardaño de Abajo, Alba de los Cardaños.	Cardaño de Abajo, Alba de los Cardaños.
86	Elias Marcos Martín.	30	Guardo.	Camporredondo.
87	Aniano García Seco.	27	Villanueva de Henares.	Villanueva de Henares.
88	Rafael de Cós Alvarez.	26	Canduela, Villanueva de Henares.	Canduela, Villanueva.
89	Eutiquiano Herrero Loma.	24	Villaoliva, Santibáñez de la Peña.	Ampudia.
90	Aurelio Meriel Alonso.	25	Revenge de Campos.	Revenge de Campos.
91	Eustasio Gómez Ruiz.	31	Villavega de Aguilar, Nestar.	Villavega de Aguilar, Nestar.
92	Segundo Gómez Mediavilla.	26	Idem.	Idem.
93	Emiliano Andérez Henares.	25	Salinas de Pisuegra.	Salinas de Pisuegra.
94	Victoriano Calderón Estébanez	26	Idem.	Idem.
95	Victor Vélez Olea.	24	Idem.	Idem.
96	Francisco Pérez Mier.	35	Santa María de Redondo, Redondo	Santa María de Redondo, Redondo
97	Froilán Pérez Mier.	29	Idem.	Idem.
98	Angel Gómez Vélez.	25	El Campo, San Salvador.	El Campo, San Salvador.
99	Félix Montes Rodríguez.	25	Saldaña.	Saldaña.
100	Manuel Pascual Díez.	34	Vahadolid.	Monzón de Campos.
101	Félix Fombellida Toquero,	30	Baltanás.	Venta de Baños.
102	Manuel Santos Gil.	30	Támara.	Támara.
103	Quintiliano Mediavilla García.	24	Alba de los Cardaños.	Alba de los Cardaños.
104	Santos Hoyos Hoyos.	30	Paredes de Nava.	Paredes de Nava.
105	Félix Martín Merino.	27	La Puebla de Valdavia.	La Puebla de Valdavia.
106	Dionisio Hoyos Hoyos.	28	Paredes de Nava.	Paredes de Nava.
107	Eusebio Rojo Gil.	31	Piedrasluengas, Redondo.	Piedrasluengas, Redondo.
108	Aquilino Arroyo Berzosa.	24	San Martín del Obispo, Saldaña.	San Martín del Obispo, Saldaña.
109	Dona Mediavilla Bustamante.	28	Ruesga, San Martín de Herreros.	Ruesga, San Martín de Herreros.
110	Aurelio Santos Santos.	30	Velilla de Guardo.	Velilla de Guardo.
111	Francisco Fernández Ruiz.	29	Mataporquera (Santander) Valdeolea.	Mataporquera, Valdeolea.
112	Pausidio Merino Garrán.	29	Población de Arroyo.	Saldaña.
113	Prudencio Baños Gómez.	34	Camasobres, Redondo.	Camasobres, Redondo.
114	Avelino Vélez Serrano.	29	Renedo de Zalima, Salinas de P.	Renedo de Zalima, Salinas de Pisuegra.
115	Tomás de la Fuente Pérez.	33	Tremaya, Redondo.	Estalaya, Celada de Robledo.
116	Pablo González Medina.	24	San Mamés de Campos.	San Mamés de Campos.

NOTAS.—1.ª Los aspirantes comprendidos en esta lista que por decisión propia renuncien a sus derechos de actuación, perderán el importe de los derechos de examen.

2.ª Oportunamente se publicarán en este periódico oficial y se comunicará individualmente a los interesados, por conducto de las Alcaldías y Juntas vecinales de las respectivas residencias de los opositores, el sitio y hora en que han de efectuarse el día 15 de Mayo próximo el primer ejercicio del concurso.

Palencia 15 de Abril de 1935.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Alarcón.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Palencia

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que por auto de once de los actuales, dictado en escrito del Procurador don Saturnino García y García, en nombre y representación de don Melecio Tejedor Miguel, mayor de edad, casado, comerciante en ejercicio, con almacén de curtidos y fábrica de cortes aparados, instalados en la Avenida del Doctor Cajal, letra A. de esta Ciudad, se tuvo por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de dicho comerciante mandando queden intervenidas todas sus operaciones y a tal efecto se designaron como interventores a don Luis González Morte y don Leopoldo Ojeda Linage, peritos comprendidos en las listas correspondientes y al acreedor don Marciano García Redondo, de esta vecindad.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto que será insertado en la Gaceta de Madrid, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y periódicos locales El Diario Palentino y El Día de Palencia, cumpliendo

lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 26 de Julio de 1922.

Dado en Palencia a quince de Abril de mil novecientos treinta y cinco. — Teodosio Garrachón. — El Secretario P. H., Mariano Velasco.

Núm. 164

### Carrión de los Condes

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Esteban Lorenzo Morante, vecino de Matilla, contra su convecino don Nazario Pérez Ruiz, sobre pago de pesetas, en cuya demanda, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado por providencia de hoy sacar nuevamente a pública subasta las fincas siguientes, sitas en término municipal de Matilla de Campos:

1.ª Una tierra, hoy majuelo, al pago del Molar, de 1.200 cepas próximamente, que linda Oriente herederos de Jerónimo Martín, Sur el de Canuto Soto, Oeste Francisco Puebla y Norte Anastasio Garado; tasada en mil ciento cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra a Carré-Población,

de diecinueve áreas, linda Oriente herederos de Heraclio Lorenzo, Mediodía el mismo, Poniente y Norte Eparquillo Bregón; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Otra al pago de Pedrosa, de sesenta y siete áreas, linda Oriente carrera, Mediodía Mariano Ruiz, Poniente Mateo Peña y Norte Eparquillo Bregón; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

4.ª Un majuelo al pago de Güitera, de 2.000 cepas próximamente, linda Oriente Francisco Martín, Mediodía y Poniente camino y Norte Angel Revuelta; tasado en mil novecientos pesetas.

5.ª Otra tierra al pago de Güllera, de cabida siete eminas, linda Oriente Gorgonio de la Hoz, Mediodía Teresa González, Poniente Julián Martínez y Norte término de Santillana; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

6.ª Otra al pago de Carré-Castrillo, de cincuenta y tres áreas, linda Oriente camino, Mediodía Agustina Centeno, Poniente Mariano Ruiz y Norte arroyo; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

7.ª Otra al pago de los Cantos, de cincuenta y tres áreas, linda Oriente Juan Martín, Mediodía arroyo, Poniente carrera y Norte Julián Delga-

do; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

8.ª Una bodega entre las de San Martín, linda derecha Francisco Bregón, izquierda el mismo, espalda y frente camino; tasada en quinientas pesetas.

9.ª Un pajar en la calle de Cantarranas, linda con casa de Ramón Arconada y corral de ganado mayor; tasado en doscientas pesetas.

### Advertencias

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día diez de Mayo próximo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del tipo porque cada una sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada a las mismas.

Que no se han presentado los títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el suplir dicha falta, si bien obra en los autos certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, la cual estará puesta de manifiesto en Secretaría a los licitadores.

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Carrión de los Condes a diez de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Benita Molina.—El Secretario Judicial, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

### Saldaña

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, a instancia de don Santiago González, vecino de Castrillo de Villavega, representado por el Procurador don Fernando Sainz, contra don Julián Rubio Sánchez, mayor de edad y vecino de Castrillo de Villavega, sobre pago de mil cincuenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca.

Una casa sita en el casco del pueblo de Castrillo de Villavega, calle de San Quirce, linda derecha entrando y de frente con la calle antes mencionada, izquierda con las bodegas destruidas una de ellas de Juan Madero y espalda con casa de Jacinto Castrillo, y consta de planta baja y accesorios, patio y cuerdas, tasada en mil setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete del próximo mes de Mayo y hora de las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del valor de la tasación en la mesa del Juzgado que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valor de la tasación, que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero y que carece de título.

Dado en Saldaña a ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Felipe Rodrigo.—Antonio de Paz.

Núm. 158

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de primera instancia de la villa de Saldaña y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de interdicto de recobrar la posesión de una finca, seguidos a instancia de Faustino Luengo Fernández, residente en Pino del Río, contra Felipa Maldonado y su hijo Gaspar Alonso, vecinos de Poza de la Vega y para hacer efectivas las costas causadas, se ha acordado sacar a pública subasta las fincas embargadas como de la propiedad del Faustino Luengo Fernández y que son las siguientes:

*Término municipal de Celadilla del Río*

1. Un solar en la calle de la Iglesia, en Celadilla del Río, de trescientos noventa y tres metros de superficie, linda Norte calle, Sur casa de don Manuel Montero, Este herederos de Calixto Merino y Oeste casa Rectoral; tasada en ciento veinticinco pesetas.

2. Un pajar en dicho pueblo, en la calle de San Miguel, número 3, de 23 metros, linda derecha, izquierda y espalda casa de herederos de Constancio Laso y frente la calle; tasada en ciento treinta pesetas.

3. Una tierra en la Quemada, de celemin y medio, linda Norte Saturnino Díez, Sur Ildefonso Monge, Este egidos y Oeste Juan Ayuela; tasada en diez pesetas.

4. Otra tierra de celemin y medio, linda Norte Ildefonso Monge, Sur Marcelino de la Fuente, Este camino de Saldaña y Oeste se ignora; tasada en veinticinco pesetas.

5. Otra de dos celemines y medio, linda Norte Constancio Laso, Sur egidos, Este y Oeste egidos y camino de Saldaña; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

6. Otra a San Miguel de dicho Celadilla, de tres celemines, linda al Norte Francisco González, Sur Ricardo González, Este se ignora y Oeste camino de Saldaña; tasada en veinticinco pesetas.

7. Otra de celemin y medio, a San Miguel, linda Norte se ignora, Sur Juan Marcos, Oeste Calixto Merino y Este Gaspar Poza; tasada en diez pesetas.

8. Otra al mismo pago, de medio cuarto, linda al Norte camino, Sur Marcelino de la Fuente, Este camino de Saldaña y Oeste Ricardo González; tasada en cincuenta pesetas.

9. Otra a San Miguel, de dos celemines, linda al Norte Fernando Fraile, Sur el mismo, Este camino de Saldaña y Oeste Fernando Fraile; tasada en veinticinco pesetas.

10. Otra en igual sitio, de dos celemines, linda al Norte Fernando Fraile, Este Constancio Laso, Sur Ricardo González y Oeste Santiago Gómez; tasada en veinte pesetas.

11. Otra a Mata-Mañá, de un celemin, linda Norte herederos de Pablo González, Sur Modesto Luengo, Este egidos y Oeste Pelayo Andrés; tasada en diez pesetas.

12. Otra al Vallejo, de un celemin, linda Norte Francisco González, Oeste al mismo, Este Eugenio Alonso y Sur José Ayuela; tasada en veinticinco pesetas.

13. Otra a la Vega, de cuatro celemines, linda al Norte Patino Vega, Sur Domingo Ayuela, Este Egidos y Oeste Pelayo Andrés; tasada en ciento cincuenta pesetas.

14. Otra a Detrás de las casas, de tres celemines, linda al Norte Crisanto, Sur Constancio Laso, Este y Oeste Juan Ayuela; tasada en noventa pesetas.

15. Una huerta a la Iglesia, de medio celemin, linda Norte calle de la Iglesia, Sur Dionisio Puebla, Este Santiago Gómez y Oeste Constancio Laso; tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

16. Otra a Valdetuestión, de celemin y medio, linda Norte Blas Fraile, Sur egidos, Este Constancio Laso y Oeste camino; tasada en diez pesetas.

17. Otra a la Rocha, de celemin y medio, linda al Norte Marcelino de la Fuente, Este Ildefonso Monge, Sur Domingo Ayuela y Oeste Juan Marcos; tasada en veinte pesetas.

18. Otra a Matas de Llano, de medio cuarto, linda al Norte Santiago Gómez, Este Gaspar Andrés, Sur y Este se ignoran; tasada en quince pesetas.

19. Otra al mismo pago, de medio cuarto, linda Norte Pelayo Andrés, Sur Manuel Andrés, Este egidos y Oeste se desconoce; tasada en quince pesetas.

20. Otra a la Rocha, de medio cuarto, linda Sur Ildefonso Monge, Este Domingo Puebla y Oeste camino; tasada en noventa pesetas.

21. Otra al mismo pago de dos celemines, linda Norte Ramón Fontal, Sur Pelayo Andrés, Este Blas Fraile y Oeste camino; tasada en sesenta pesetas.

22. Otra al Zapatal de Abajo, de celemin y medio, linda Norte y Este egidos y Oeste Fermín Luengo; tasada en diez pesetas.

23. Otra al Zapatal de Arriba, de medio cuarto, linda Norte Manuel Andrés, Sur camino, este Cesáreo Martín y Oeste Fermín González; tasada en veinte pesetas.

24. Otra al Zapatal de Arriba, de medio cuarto, linda Norte Gaspar Andrés, Sur Bernardino Luengo, Este y Oeste Domingo Ayuela; tasada en quince pesetas.

25. Otra al mismo sitio, de medio cuarto, linda Sur camino, Este Ricardo González y Oeste Francisco González; tasada en veinte pesetas.

26. Otra a igual pago, de cinco celemines, linda Norte Manuel Andrés, Sur José Ayuela, Este Feliciano Gutiérrez y Oeste Manuel Andrés; tasada en treinta pesetas.

27. Otra al Zapatal, de celemin y medio, linda Norte egidos, Sur Calixto Merino, Este Lino Martínez y Oeste Bernardino Luengo; tasada en diez pesetas.

28. Otra al Alto del Zapatal, de celemin y medio, linda al Norte Juan Marcos, Sur Santiago Gómez, Este y Oeste se ignoran; tasada en diez pesetas.

29. Otra a la Majada del Castillo, de dos celemines, linda Norte Bonifacio Gutiérrez, Sur Francisco González, Este camino y Oeste camino de la Fuente; tasada en quince pesetas.

30. Otra en igual pago, de dos celemines, linda Norte Francisco González, Sur Feliciano Gutiérrez y Este camino; tasada en quince pesetas.

31. Otra a la Majada del Campillo, de dos celemines, linda Norte Domingo Ayuela, Sur Francisco González, Este eriales y Oeste camino; tasada en diez pesetas.

32. Un prado a la Majada, en término municipal de Villavieja, de

cuatro celemines, linda Norte Mariano Herrero, Sur Modesto Santos, Este río y Oeste Eleuterio Sastre; tasada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día siete de Mayo próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose por medio de edictos, que se publicarán en los tablones de anuncios de este Juzgado, del municipal de Pino del Río y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por 100 del valor de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que el remate pueda hacerse a calidad de ceder a un tercero, que se carece de títulos y que no se suplirá la falta de los mismos.

Dado en Saldaña a nueve de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—Felipe Rodrigo.—Antonio de Paz.

Núm. 166

**Cervera de Pisuerga**

Don José Parra Illades, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden diligencias de cumplimiento de carta orden de la Superioridad para la exacción de las costas de la causa seguida por el delito de daños contra Agustín Labrador, bajo el número 116 de 1932, en cuyo procedimiento, en el día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho penado, que luego se describirán, y para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de Mayo próximo a las once horas de su mañana, lo que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose presente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante las actuaciones para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta. Que no existen títulos de propiedad y que los gastos de la subasta y de la escritura en su caso, serán de cuenta del rematante.

*Bienes que se subastan.*

1.º Una casa en término de Porquera de Santullán, en su calle Nueva, compuesta sólo de planta baja y desván, que mide setenta y dos metros cuadrados próximamente, tiene las entradas por la parte del mediodía y linda derecha entrando con terrenos, Este con la carretera, izquierda y de frente con terreno de Cristeta Revilla y espalda con la casa de don Miguel Valdivieso, tasada en 3.000 pesetas.

2.º Una tierra en el término de Cillamayor y sitio del Ojero, su cabida 2 celemines, equivalentes a 4 áreas 45 centiáreas, linda Poniente

otra de Benito Pérez y demás vientos egidos, tasada en 50 pesetas.

3.º Otra tierra en el término de Porquera de Santullán al sitio Traslatabata o Abrojales, su cabida 4 celemines de sembradura, equivalentes a 8 áreas 92 centiáreas, linda Norte y Saliente egidos, Mediodía otra de herederos, Poniente otra de Valentín Duque Canduela, tasada en 75 pesetas.

4.º Otra tierra en dicho término sitio del Gamonal, su cabida 6 celemines de sembradura, equivalentes a 13 áreas 52 centiáreas, linda Saliente otra de Bernabé Iglesias y demás vientos egidos, tasada en 100 pesetas.

5.º Un prado hoy tierra en término de Porquera de Santullán y sitio de Tesmes, su cabida 6 entuertas de hierba, linda Saliente prado de Lorenzo Duque, Norte egidos Mediodía arroyo y Poniente prado de Luis Fernández, tasada en 250 pesetas.

6.º Un trozo de tierra antes prado en término de Porquera y sitio Poblador o Tesnes, representa dicho trozo una medida superficial de 70 metros cuadrados o sean 10 metros de Norte a Sur y 7 metros de fondo de Saliente a Poniente, tasada en 100 pesetas.

Cervera de Pisuerga a diez de Abril de mil novecientos treinta y cinco.—José Parra.—El Secretario, judicial P. H., Teodoro González.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Palencia**

*Anuncio de concurso*

Por virtud de acuerdo del Ayuntamiento adoptado en sesión de ayer, se abre concurso entre subalternos a servicio de la Corporación para cubrir una plaza de Guarda de Jardines y Arbolado, dotada con el haber anual de 1.825 pesetas y otra de Pesador de la Plaza de Abastos, retribuida con el sueldo anual de 2.050 pesetas, de acuerdo con lo determinado en el artículo 9.º del Reglamento general de empleados vigente.

El plazo de admisión de instancias será de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palencia 11 de Abril de 1935.—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

*Ejercicios de tiro al blanco*

El próximo día 23 del actual, a las cuatro de la tarde, tendrán lugar en las proximidades del cerro de San Juanillo, en este término municipal, los ejercicios de práctica de tiro del Cuerpo de la Guardia de Policía Urbana.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y a fin de que se adopten las necesarias precauciones.

Palencia 15 de Abril de 1935.—El Alcalde, Salustiano del Olmo.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

El día 4 del actual, desapareció del término de Campaspero (Valladolid), al vecino del mismo, Pedro Arranz, una yegua de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, herrada de las cuatro extremidades, edad de 7 a 8 años, cola corta y no lleva cabezada.

Imprenta provincial.—Palencia.